NUM. 150 - LUNES 26 DE JUNIO DE 1905

Boletín Oficial
DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. *(Código civil vigente).*

Real decreto de 26 de Abril de 1900.—Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 3.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8'25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 24 de Junio.)

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1681

Vista la comunicación del señor Vicepresidente de la Comisión provincial solicitando autorización para considerar como de pago inexcusable los premios concedidos para la Exposición de ganados y Sociedad de Tiro de Pichón en la feria de Nuestra Señora de la Salud, he acordado, en consideración á tratarse de servicios que deben prestarse en los días señalados de antemano y que no admiten demora, y haciendo uso de las facultades que me confiere el art. 14 de la Real orden de 28 de Enero de 1903, conceder dicha autorización.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del párrafo 2.º del artículo 14 de mencionada Real orden.

Córdoba 23 de Junio de 1905.—El Gobernador, VICTOR EBRO.

Circular núm. 1682

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la estación del ferrocarril de Montilla y las oficinas de correos de La Rambla, bajo el tipo máximo de 730 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil, Central de esta capital y oficinas del ramo de Montilla y La Rambla, todo con arreglo á lo preceptuado en las disposiciones vigentes, y se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase. hasta el día 20 de Julio próximo, á las diez y siete horas; que la apertura de pliegos tendrá lugar en este repetido Gobierno civil el día 25 del mismo mes, á las once horas.

Córdoba 23 de Junio de 1905.—El Gobernador. VICTOR EBRO.

JEFATURA DE MINAS
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1683

Número del expediente 5.768

Don Alfredo de Madrid-Dávila, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Ricardo Eshott Carr, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 16 de Junio de 1905, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Los Llanos*, de mineral cobre, sita en el término de Córdoba y Obejo, y sitio llamado Los Llanos del Conde, propiedad de don Pedro Castillejo, y el Ronquillo bajo, de don Joaquín Gallardo; linda al S. con la mina *La Calavera* y al N., E. y O. con terreno franco de las citadas fincas; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 16 de Junio de 1905, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida la primera estaca de la mina *La Calavera*, núm. 3.984. Desde este punto se medirán 300 metros al E. y otros 300 al O., siguiendo la linde N. de referida mina *La Calavera*, para colocarse las primera y cuarta estacas respectivamente. Desde la primera á la segunda estaca se medirán 200 metros al N.; de segunda á tercera 600 al O., y de esta á la cuarta 200 al S. para completar el rectángulo solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 17 de Junio de 1905.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid Dávila.

Núm. 1683

Número del expediente 5.769

Hago saber: que por don Ambrosio Castaño López, vecino de Pueblo Nuevo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 17 de Junio de 1905, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Los dos Amigos*, de mineral plomo, sita en el término de Hornachuelos, y sitio conocido por dehesa de la Manuela, propiedad de don Francisco Gómez, que linda por todos vientos con la misma propiedad; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 17 de Junio de 1905, salvor mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida una calicata que se halla enclavada á 20 metros del arroyo del Cuervo en dirección N. O. y se medirán en la misma dirección 100 metros y primera estaca; de esta al N. 700 y segunda; de esta á E. 200 y tercera; de esta á Sur 1.000 y cuarta; de esta á O. 200 y quinta, y de esta á la primera 300, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 17 de Junio de 1905.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid Dávila.

Ayuntamientos

AGUILAR

Núm. 1680

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal administrativa durante el mes de Enero último, formado por el Secretario de la Corporación municipal, conforme á lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del Alcalde don Manuel Jurado López.

Dada lectura del acta de la sesión anterior, fué aprobada.

De orden de la Presidencia fueron leidas dos comunicaciones del señor Gobernador civil de esta provincia, una trasladando otra del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, fecha 2 del corriente mes, participando que por Real orden le ha sido admitida la excusa para continuar desempeñando el cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad á don Manuel Jurado López, y otra comunicación de dicha autoridad en la que se comunica la Real orden del propio Ministerio por la que se nombra Alcalde Presidente de referido Ayuntamiento al Concejal del mismo

Ministerio de Cultura 2024

don Elipio del Pino Martín. En vista de las dos Reales órdenes citadas, la Corporación, representada por la mayoría de sus Concejales, acordó poner en posesión de su nuevo cargo al Alcalde nombrado don Elipio del Pino Martin, felicitándole al propio tiempo y lamentando á la vez la excusa hecha por el Alcalde saliente señor Jurado. Inmediatamente el Alcalde saliente invitó al nuevo para que ocupara la Presidencia, entregándole en nombre de S. M. el Rey las insignias de la Alcaldía.

Habiéndose producido la vacante en el cargo de primer Regidor Síndico por el nombramiento del nuevo Alcalde que lo desempeñaba, la Corporación, en votación nominal, acordó el nombramiento del primer Regidor Síndico, durante el resto del bienio, á favor del Concejal don Rafael López Jiménez, quien se posesionó, acto seguido, de su nuevo cargo.

Acto seguido fué aprobada la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Dada cuenta del expediente instruido para la subasta del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas durante los años de 1905 y 1906, la Corporación acordó aprobar definitivamente la adjudicación hecha á favor del rematante, señor Gutiérrez de Salamanca, nombrando al Concejal don Rafael Aragón para que en representación de este Ayuntamiento otorgue la escritura de este contrato.

Terminando la sesión.

Sesión supletoria del día 14

Presidencia del Alcalde don Elipio del Pino Martín.

Dada lectura del acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Leidos los documentos oficiales de la semana, el Ayuntamiento quedó enterado.

Acto seguido el Ayuntamiento acordó nombrar á don Antonio Sotomayor comisionado para recojer de la Secretaría de la Comisión mixta de reclutamiento los expedientes de quintas de las revisiones de años anteriores.

Del propio modo la Corporación acordó aprobar la cuenta del Administrador de la fábrica de alumbrado eléctrico de esta ciudad por la instalación en el Juzgado de instrucción de este partido y por la luz para el mismo en los meses de Julio á Diciembre del año anterior, importante esta cuenta 237'60 pesetas, cuyo abono se hace con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto anterior.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por Juan Rodríguez Esojo solicitando su inclusión en el padrón de vecinos de esta ciudad, acordando la Corporación declararlo vecino de la misma por reunir las circunstancias que determina la vigente ley Municipal.

Por la Presidencia se manifestó que la plaza de la Constitución de esta ciudad se hallaba en mal estado, creyendo muy conveniente proceder á su reparación; enterada la Corporación, acordó facultar al señor Alcalde para contratar las obras que sean necesarias, previa formación del oportuno expediente de subasta.

Igualmente, por la misma Presidencia, se dió cuenta del mal estado en que se halla el edificio destinado al matadero público, especialmente la esquina de la derecha entrando. Después de larga discusión, el Ayuntamiento acordó que inmediatamente se proceda á la obra por administración, toda vez que el pago de los gastos que esta ocasione es de carácter inexcusable, según el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Dióse lectura á una comunicación del médico forense don Manuel Paniagua solicitando que para el buen servicio sanitario de la cárcel de este partido era indispensable un pequeño botiquín de que poderse servir para hacer las primeras curas á los presos y disponer de las medicinas de urgencia que necesiten los mismos, especificando el material indispensable para la instalación; la Corporación acordó adquirir el material detallado, encargándole el servicio al farmacéutico don Francisco Alguacil, á quien se abonará, en su día, el importe de la cuenta que presente.

Se presentó la cuenta suscrita por Francisco Artacho, importante 35 pesetas, valor de un esterado que en el mes actual confeccionó para el servicio del Juzgado de instrucción de este partido, acordándose se abone su importe con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Acto seguido se acordó abonar los alquileres del primer trimestre del año actual de las casas destinadas al Juzgado de instrucción y local de la escuela de adultos, arrendadas, respectivamente, á don José Merino y á doña Paz Gutiérrez.

También se acordó pagar el alquiler del semestre del año actual de la casa-cuna y pabellón del Teniente de la guardia civil á sus respectivos dueños Antigua Dadillos y don Vicente Heredia.

Por la Presidencia se manifestó que en virtud de órdenes del Juzgado de instrucción se había requerido á José Rodríguez Quevedo para extraer el cadáver de un niño ahogado en el río de Cabra que pasa por las cercanías de esta ciudad; la Corporación acordó gratificar con 25 pesetas el servicio practicado.

Presentadas las cuentas importe del suero antidiftérico que en el mes actual han facilitado por cuenta de este Municipio los farmacéuticos don Francisco Alguacil y don Juan Jurado para la cura de enfermos pobres, el Ayuntamiento acordó se libren á expresados farmacéuticos 112 pesetas con cargo al capítulo 5.° del presupuesto corriente.

Se presentó el expediente instruido para el arriendo del arbitrio impuesto sobre inhumaciones de cadáveres y arriendo de féretros en el cementerio de esta ciudad, y resultando que el rematante don Luis Carmona ha faltado á las condiciones del contrato, dejando de ingresar en arcas municipales las cantidades que está obligado á satisfacer, el Ayuntamiento acordó rescindir el contrato con pérdida de la fianza, que ingresará en la caja del Municipio, notificando este acuerdo al interesado.

Acto seguido los Concejales señores Belmonte y Cosano solicitaron un mes de licencia por motivos de salud, accediendo á esta petición la Corporación municipal.

Por el Concejal señor Cosano se manifestó deseaba conocer el estado en que se encuentra el donativo hecho por el señor Marqués de Misa que había hecho á favor de este Ayuntamiento de un local destinado á bodega en la calle Molinillos; la Corporación acordó dar un voto de confianza á la Presidencia para que estudie este particular.

Acto seguido la Corporación acordó que la Presidencia designe una comisión de este Ayuntamiento para que asista á las honras que el 21 de los corrientes se han de celebrar en la parroquia de Nuestra Señora del Carmen por el alma del finado don Ruperto Cosano Rojas, Concejal que fué de este Municipio.

Se dió cuenta de los expedientes y alta de subasta de los arbitrios impuestos sobre los despojos del matadero público y ocupación de los puestos en la vía pública, plaza de Abastos y local de pescadería, quedando aprobados los respectivos pliegos de condiciones y adjudicación en subasta pública de estos servicios á favor de Manuel Mejías Expósito y Manuel Jiménez Toro, por dos años, ó sean el 1905 y 1906.

Seguidamente el Ayuntamiento acordó declarar cesante á don Cipriano Reyes del cargo de auxiliar segundo de Secretaría, nombrando para este puesto á don Juan María Urbano, que desempeñaba el de oficial de Contaduría, en cuya vacante fué nombrado don Claudio Sánchez.

Terminando la sesión.

Sesión supletoria del día 21

Presidencia del Alcalde don Elipio del Pino Martín.

Dada lectura del acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Leidos los documentos oficiales de la semana, el Ayuntamiento quedó enterado.

Acto seguido se presentó la cuenta del impresor señor Sola por el material de impresos para la quinta del presente año, acordando la Corporación se abonen 36'75 pesetas con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Se dió cuenta de una instancia de Francisco Cañete Pino solicitando un auxilio benéfico para trasladarse al Hospital de Granada; la Corporación acuerda librarle 15 pesetas del capítulo correspondiente del presupuesto.

Acto seguido se presentó la cuenta del Notario don Manuel del Pozo, importante 80'50 pesetas, por la asistencia y acta de subasta del arbitrio de pesas y medidas, acordando el Ayuntamiento librar el importe de esta cuenta con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Igualmente se acordó conceder un premio de 2'50 pesetas á Francisco Jiménez Megías, por haber dado muerte á un gato montés, y Santiago Luque Rosa otra igual suma por la muerte de un águila, con arreglo á lo que dispone la vigente ley de Caza.

Acto seguido se acordó pagar á doña Matilde de la Torre el importe de dos trimestres alquiler de una casa de su propiedad que tiene arrendada este Ayuntamiento con destino á cuartel de la Guardia civil.

Se acuerda asimismo abonar á don Manuel Alcalá, como apoderado de don Francisco Ruiz, dos trimestres del año anterior y uno del corriente por el arrendamiento que el Municipio hiciera de una casa para la escuela primera elemental de niños.

Dada cuenta de un oficio del señor Juez municipal, acompañando una factura de los libros para el Registro civil, importante 50 pesetas, la Corporación acordó que la presidencia examine dichos libros y acuerde lo que crea oportuno.

Se presentó una instancia de José María Pérez, solicitando un socorro domiciliario; el Ayuntamiento acordó se libren 30 pesetas del capítulo correspondiente del presupuesto.

A continuación, el señor Presidente dió cuenta á la Corporación de las reclamaciones presentadas contra la lista de electores para compromisarios en la de Senadores, acordándose, en armonía con el art. 26 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1887, se cite al Ayuntamiento para que resuelva dichas reclamaciones antes del próximo mes de Febrero.

Presentada la cuenta de los gastos de viaje del comisionado de quintas don Francisco Antonio Sotomayor, el Ayuntamiento acordó se abone al mismo el importe de dicha cuenta con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Terminando la sesión.

Sesión supletoria del día 28

Presidencia del Alcalde don Elipio del Pino.

Dada lectura del acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Leidos los documentos oficiales, la Corporación quedó enterada.

Acto seguido se dió cuenta de una comunicación del señor Ingeniero Jefe de la quinta brigada del servicio agronómico catastral de esta provincia, participando que el día 24 del mes actual comenzaban los trabajos para el establecimiento del Registro fiscal de la riqueza rústica y pecuaria, de este término municipal, quedando la Corporación enterada.

Dióse lectura á una instancia suscrita por don José Merino Guzmán, solicitando se le abone la cantidad de 125 pesetas, importe de la mitad de los gastos invertidos en el decorado de varias habitaciones de la casa que el Municipio le tiene arrendada para el Juzgado de instrucción de este partido; la Corporación, después de discutir este particular, acordó desestimar esta instancia por tener cumplidas con el señor Merino las obligaciones estipuladas en su contrato.

Ministerio de Cultura 2024

Seguidamente se presentó la cuenta suscrita por Francisco Doblas, importante 100 pesetas, valor del petróleo adquirido en el mes actual para el servicio del alumbrado público de la aldea de Zapateros, como igualmente se presentó otra cuenta suscrita por Alfredo Aguedo, importante 70'50 pesetas, valor del trabajo invertido en la composición de los faroles del alumbrado público de dicha aldea; la Corporación, previo examen de dichas cuentas, acordó librar sus respectivos importes á cada interesado con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto actual.

Por el señor Presidente se ordenó la lectura del art. 66 de la vigente ley Municipal, que trata de la renovación de las Juntas municipales, ordenando proceder al sorteo de la citada Junta, para lo cual, en consonancia con lo que dispone la regla 3.ª del citado artículo, por la Corporación se acordó formar secciones por orden de calles y plazas, formándose un número de once, distribuidas como en el Censo electoral de este término municipal se verifica, y siendo 19 los Concejales que componen este Municipio, se acordó también sea un número igual el de los asociados que han de constituir dicha Junta, conforme determina el art. 54 del texto legal antes citado, á cuyo efecto han de elegirse dos por cada una de las secciones mencionadas, publicándose todo ello por si hubiera algunas reclamaciones.

Presentóse la cuenta suscrita por don Rafael Sales Belmonte, importante 6 pesetas, valor de un muelle espiral facilitado para el Juzgado de instrucción; el Ayuntamiento acordó abonarle á éste interesado la expresada suma.

Por la presidencia se presentaron las cuentas relativas á los gastos hechos en las obras de reparación del Matadero público, importantes 150 pesetas, acordando la Corporación se libre dicha cantidad á don Manuel Luque Valle, del capítulo correspondiente del presupuesto.

También se presentó la cuenta de Antonio Cabezas, del picón y cisco para las oficinas municipales, importante 40'90 pesetas, acordándose se libre dicha suma con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Se acordó nombrar mandadera de la cárcel de este partido á Ana Alcántara, con el haber consignado en presupuesto.

Por la presidencia se dió cuenta del mal estado en que se halla el puente de la Limosma, construido en el camino vecinal de esta ciudad á la aldea de Zapateros, efecto de no haberse completado el relleno de piedra; la Corporación acordó proceder al arreglo de dicho puente, y que se haga la obra por administración.

Presentada la cuenta de la reparación y renovación del material de los timbres eléctricos de este Ayuntamiento, suscrita por don Joaquín Jiménez Ponce, importante la suma de 250 pesetas, el Ayuntamiento acordó su aprobación, y que se libre dicha suma con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Por la presidencia se presentó nuevamente la cuenta suscrita por don José Morales, referente á los libros confeccionados en este mes para el Registro civil, acordándose se abonen 50 pesetas, importe de los mismos, con cargo al capítulo corespondiente del presupuesto.

Terminando la sesión.

Sesiones de la Junta municipal celebradas en el mes de la fecha.

Sesión extraordinaria del día 2

Presidencia del Alcalde don Manuel Jurado López.

Dada lectura del acta de la sesión anterior, fué aprobada.

De orden de la presidencia se dió lectura á una instancia suscrita por don Pablo García Cenicero, arrendatario de consumos de esta ciudad, proponiendo bases en su contrato para compensar la baja del cupo correspondiente á los derechos del trigo y sus harinas; la Asamblea municipal, después de discutir ampliamente dichas bases, y considerándolas ventajosas á los intereses de esta localidad, acordó aprobarlas, y que se notifique esta resolución al interesado.

Terminando la sesión.

Sesión supletoria del día 18

Presidencia del Alcalde don Epipio del Pino y Martín.

Dada lectura del acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Por la presidencia se expuso que el objeto de esta convocatoria consistía en dar cuenta á la Junta de los desórdenes ocurridos con motivo de la aplicación de la segunda tarifa para el cobro de los arbitrios sobre pesas y medidas; en vista de ello, los concurrentes asociados acordaron que el cobro de dichos arbitrios se verifique con arreglo á la tarifa del año anterior, haciéndole al rematante la baja correspondiente, acordándose asimismo que á la cantidad que arrojen las especies que queden gravadas se le aumenten 1.662 pesetas correspondientes á los pesos de la plaza, pues este servicio lo prestará y cobrará el arrrendatario, con arreglo á la práctica establecida en el Mercado, ó sea 10 céntimos por cada peso.

Terminando la sesión.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 3 del mes actual, y por acuerdo del mismo se remite al señor Gobernador civil de esta provincia para su debida publicación en el BOLETIN OFICIAL, según está prevenido.

Aguilar 16 de Junio de 1905 El Secretario del Ayuntamiento, José A. Lucena.—V.º B.º: El Alcalde, Pino.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 1593

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Mes de Enero

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Salvador Moyano y Moyano.

Dióse cumplimiento al artículo 25 de la ley electoral, formándose la lista de mayores contribuyentes con derecho á elegir compromisarios para Senadores.

Sesión del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Salvador Moyano y Moyano.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior y la extraordinaria del día 1.º

Quedó adjudicado definitivamente el remate de la subasta del arbitrio de pesas y medidas y favor del único postor don Fernando Fernández de la Cámara por la cantidad de 3.750 pesetas.

Se acordó declarar incobrables varias cuotas de contribución que procedentes de los ejercicios de 1903 y 1904, no han podido hacerse efectivas con el apremio de primero y segundo grado, por duplicación de la riqueza, disponiéndose se exponga al público relación de las mismas para oir reclamaciones.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 9

Quedó enterada la Corporación de haber sido devuelto por la Administración de Hacienda de la provincia el expediente de arriendo de la especie de consumos alcoholes, aguardientes y licores, ordenando la práctica de las necesarias diligencias para adicionar y rectificar el pliego de condiciones con arreglo al informe emitido por la misma, disponiéndose que por la Comisión respectiva se proceda á verificarlo, sometiéndose después á la aprobación de la Junta municipal.

Sesión extraordinaria del día 12

Se ocupó la Corporación en formar el alistamiento, cumpliendo lo prevenido en la vigente ley de reemplazos.

Sesión ordinaria del día 14

No tuvo lugar por falta de número.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Salvador Moyano y Moyano.

Se aprobó el acta de la ordinaria anterior, ratificándose los acuerdos de las dos extraordinarias últimas.

Se acordó dividir en cuatro secciones, por orden de calles, los contribuyentes comprendidos en la lista formada por la Secretaría para oportunamente designar los vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el corriente año, y que se anuncie todo ello al público, según está ordenado.

Declarar definitivamente fallidas las cuotas de contribución clasificadas de incobrables en la sesión del día 7, toda vez que no se ha producido reclamación alguna contra el acuerdo publicado al efecto

Con lo que terminó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 29

Se llevó á efecto la rectificación del alistamiento conforme preceptúa el capítulo 5.º de la ley de reclutamiento y artículo 30 del reglamento de la misma.

Mes de Febrero

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Salvador Moyano y Moyano.

Se leyó, firmó y aprobó el acta de la anterior, ratificándose los acuerdos de la extraordinaria última, y haciéndose constar que la correspondiente al día 28 de Enero no pudo tener efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Presentar las cuentas municipales respectivas al ejercicio de 1903, que habían sido dictaminadas favorablemente por el señor Regidor Síndico, acordándose pasen á la Comisión de Hacienda para su examen y censura.

Declarar definitivas las listas de electores de compromisarios para Senadores, en vista á no haberse presentado reclamaciones contra ellas.

Aprobar los extractos de las sesiones celebradas durante el cuarto trimestre del anterior ejercicio de 1904, remitiéndose al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Salvador Moyano y Moyano.

Fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Se acordó la publicación de bandos dictando medidas conducentes á evitar el desarrollo de la palomilla que tan grandes daños causa en los olivares, y ordenando la quema de leñas y ramones ó su conservación en zanjas que impidan la salida de los insectos.

Fueron declaradas firmes y ultimadas, por no haberse producido reclamaciones de inclusión ni exclusión las listas de beneficentes con derecho á la asistencia médico farmacéutica gratuita.

Se aprobaron varios pagos verificados con cargo al capítulo de imprevistos.

Sesión extraordinaria del día 12

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Salvador Moyano y Moyano, y previas las formalidades legales, se procedió al sorteo de los mozos del reemplazo actual.

Sesión ordinaria del día 18

No pudo celebrarse per falta de número.

Sesión extraordinaria del día 23

Se procedió en la forma que determina el art. 69 de la ley municipal á practicar el sorteo de los asociados que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el corriente año, acordándose la publicación de su resultado y que se notifique á los designados para que en el término de ocho días presenten sus excusas.

Sesión ordinaria del día 25

Fueron leidas y aprobadas las actas correspondientes á las dos sesiones anteriores, ratificándose los acuerdos adoptados en la última.

Ministerio de Cultura 2024

Se procedió al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales del ejercicio de 1903, votándose el dictamen que sobre las mismas había emitido la Comisión de Hacienda y resultando aprobado por unanimidad. Se acordó, en vista de ello, que las expresadas cuentas pasen á la Junta municipal, á los efectos oportunos, y que sean expuestas al público durante el plazo de quince días.

Presentada por don Antonio Fernández de Molina la dimisión de su cargo de médico titular de esta villa le fué admitida en el acto, acordándose proveer inmediatamente la vacante, que se anunciará en el BOLETIN OFICIAL, abriéndose concurso por término de veinte días y notificándose también á la Junta de Gobierno y patronato del cuerpo, conforme previene el Reglamento de 11 de Octubre último.

Mes de Marzo

Sesión ordinaria del día 4

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Sesión extraordinaria del día 5

Se ocupó la Corporación en la declaración y clasificación de soldados, acordándose conceder un plazo hasta el 26 del actual á los mozos que no han presentado los expedientes justificativos de sus alegaciones para que lo efectúen.

Sesión ordinaria del día 11

Se aprobó el acta de la anterior, previa lectura, acordándose prestar el debido cumplimiento á las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales*, que también fueron leidas.

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Se dió cuenta de la relación de deudores por territorial presentada por la Agencia ejecutiva, examinándose por la Corporación, que acordó declarar incobrables las cuotas que por duplicación de la riqueza no han podido hacerse efectivas con el apremio de 1.° y 2.° grado, y dispuso la publicación de los oportunos edictos para oir reclamaciones, en el término de cinco días.

Se acordó, por último, aprobar varios pagos realizados con cargo al capítulo de imprevistos.

Sesión ordinaria del día 18

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, tomándose los siguientes acuerdos:

Cumplimentar las disposiciones insertas en el BOLETIN OFICIAL.

Autorizar al apoderado del Ayuntamiento, don Rafael González, para que retire de la Tesorería de Hacienda las cédulas personales del año actual.

Declarar definitivamente fallidas las cuotas de la contribución territorial relacionadas en el acta anterior, en vista á no haberse producido contra las mismas reclamación alguna durante el plazo de su exposición al público y que se entregue el expediente á la Agencia ejecutiva para que obre sus efectos.

Aprobar varios pagos con cargo al capítulo de imprevistos.

Librar á Juan Relaño Torralbo, del capítulo de Beneficencia, 15 pesetas mensuales para ayudar á la lactancia de sus hijos gemelos.

Y por último, prestar aprobación y que sean publicados seguidamente los dos bandos que el señor Alcalde somete á la sanción y examen del Ayuntamiento, por los que se dictan medidas reglamentando la fabricación y venta del pan y determinando la hora del cierre de los establecimientos públicos en que se sirven bebidas.

Sesión ordinaria del día 25

No tuvo lugar por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión extraordinaria del día 26

Se fallaron las excepciones de los mozos que quedaron pendientes de resolución el día 5 por falta de prueba.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 15 de Enero

Se aprobó por unanimidad, previa lectura y examen de la adición, el pliego de condiciones del arriendo de la especie de consumos. alcoholes, aguardientes y licores, formada por la Comisión de Hacienda, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento el día 9 del actual, disponiéndose su remisión al señor Administrador de Hacienda, una vez autorizada con la firma del rematante.

Sesión extraordinaria del día 14 de Marzo

Fué leida el acta de la celebrada por el Ayuntamiento en 25 de Febrero último, en la que el mismo acordó fijar las cuentas de este Municipio del ejercicio de 1903, acordándose nombrar en comisión á don Antonio Romero Alejos y don Antonio Lara Quero para que dictaminen sobre las mismas.

Sesión extraordinaria del día 25 de Marzo

Proceder á la votación del proyecto de dictamen definitivo de las cuentas de fondos de este Ayuntamiento, formado por la comisión designada á este efecto en la sesión anterior, resultando aprobado por unanimidad y acordándose sean entregadas al señor Alcalde para que se sirva elevarlas á la aprobación del señor Gobernador civil.

Sesión del día 30

Después de informada la Junta por el señor Alcalde de las demandas de trabajo que le hacen claramente los numerosos obreros que carecen de él y de que el Ayuntamiento se halla imposibilitado de facilitarlo por su carencia absoluta de recursos, se acordó dirigir atento oficio á la Excma. señora Duquesa de Denia, interesándole que como en otras ocasiones facilite trabajo, emprendiendo al efecto algunas obros que bien pudieran ser, entre otras, el desmonte y roturación de terrenos incultos enclavados en algunos de sus cortijos.

Que se redacte también una instancia que suscribirán los individuos de la Junta, solicitando del Gobierno la inmedita construcción de la carretera de este pueblo al de Villa del Río, que se halla incluida en el plan general de las del Estado.

PÓSITO

Sesión del día 2

Quedaron aprobadas las cuentas de fondos correspondientes al ejercicio de 1903, disponiéndose su remisión al señor Gobernador civil de la provincia en cumplimiento de la regla 12 de la vigente instrucción del ramo.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del 22 de Abril último. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento al artículo 109 de la vigente ley Municipal, se remite al Excmo. señor Gobernador civil.

Cañete de las Torres 10 de Junio de 1905.—El Secretario, Esteban Galán.—V.° B.°: El Alcalde accidental, Gregorio Rey.

VENTA

En las minas de la Candelaria, término de Almodóvar del Río, se vende una quebrantadora, un molino triturador de minerales, poleas, cribas mecánicas de lavar minerales, ejes, una caldera vertical de seis caballos y otros varios efectos.

Para detalles é informes, San Fernando 61, Córdoba. 8—7

Reglamento

de Secretarios de Ayuntamiento, de 14 de Junio de 1905, anotado y concordado por D Manuel Aleu y Carrera, Abogado del ilustre Colegio de Madrid.

De venta en la librería del *Diario de Córdoba*.—Precio: una peseta.

SUBASTA

El viernes, día 7 de Julio próximo, á las doce del día, tendrá lugar en la casa de préstamos LA FORTUNA, calle Santa Victoria, núm. 8, la subasta pública de los lotes que estén cumplidos y no hayan sido renovados ó desempeñados.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.° En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.° El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mism así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituído la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba„ Letrados 18 se hallan de venta los impresos siguientes:

APENDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

Libros é impresos

para Juzgados municipales.

REFUNDICION

del Amillaramiento y Apéndice de las riquezas rústica, pecuaria y urbana.

RELACIONES

para el empadronamiento de Jurados.

Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

RECIBOS

para la cobranza del impuesto de consumos.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

Presupuestos

de gastos é ingresos carcelarios.

Imp. del *Diario de Córdoba*.

Ministerio de Cultura 2024